

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022-00157-00** (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela impetrada por **CAROLINA GUTIERREZ SILVA** contra la **UNIVERSIDAD CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición y de educación.

Segundo: Notifíquese inmediatamente a la accionada, haciéndole entrega del oficio y aportando copia de la solicitud de tutela impetrada, para que se manifieste al respecto en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

Cuarto: La accionada deberá enviar un informe pormenorizado y explicativo respecto del derecho de petición formulado por la accionante, en el que solicita que se transfiera el valor de seis (6) créditos que tiene a su favor, al valor del diplomado que tomará como opción de grado; de haberse generado una contestación a esta solicitud, deberá adosar íntegramente los instrumentos que acrediten una respuesta de fondo, clara, precisa y de manera congruente al pedimento, demostrar que se atendió en tiempo y que se enteró de la respuesta a la *petente*.

Lo anterior, deberá acreditarse a través del correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quinto: Requerir a la accionante a la dirección electrónica cgutie44@uniminuto.edu.co, para que, dentro del término de un día, contado a partir del recibido de la respectiva comunicación, allegue el derecho de petición objeto del amparo, con constancias de recibido por parte de la institución académica accionada; pues no fue adosado.

Sexto: En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la accionante.

Notifíquese,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ